

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0001

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

L I S T A D O . -

DE LAS INSTRUCCIONES PARTICULARES DE  
EDUCACION SUPERIOR CON RECONOCIMIENTO DE  
VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS INCORPORADOS AL  
SISTEMA ESTATAL DE EDUCACION.

PAG. 3

ACUERDO No. 3.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL,  
POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO  
PRESUPUESTAL CONFORME AL CUAL DEBERA  
OTORGARSE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA  
GASTOS ORDINARIOS A LOS PARTIDOS POLITICOS  
CON REGISTRO DE ACREDITACION DURANTE EL  
EJERCICIO FISCAL 2008, QUE DE CONFORMIDAD CON  
EL ARTICULO 88 DEL CODIGO ESTATAL ELECTORAL  
PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION.

PAG. 8

ACUERDO No. 4.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL,  
POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISION DE  
PARTICIPACION CIUDADANA DEL CONSEJO ESTATAL  
ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO  
12 DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA  
EL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 13

ACUERDO No. 5.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL,  
POR EL QUE SE INTEGRAN LA COMISION DEL  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA EL ACCESO A  
LA INFORMACION PUBLICA Y EL COMITE DE  
INFORMACION, DE CONFORMIDAD CON LOS  
ARTICULOS 12 Y 15 DEL REGLAMENTO DE ACCESO A  
LA INFORMACION DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL.

PAG. 15

**EDICTO.-**

**EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR GUILLERMO  
RAMIREZ NEVAREZ Y OTRA EN CONTRA DE HILARIO  
MENDOZA LEON Y OTROS, DEL Poblado PREDIO  
"SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO  
PAPASQUIARO, DGO., EN LA ACCION DE NULIDAD DE  
RESOLUCIONES.**

**PAG. 17**

**ACUERDO No.  
A/003/2007.-**

**DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE DURANGO, POR MEDIO DEL CUAL SE  
DICTA LA DISPOSICION TECNICA Y ADMINISTRATIVA  
NECESARIA, EN BASE A LA EVALUACION DE LA  
ESTRUCTURA INTERNA DE LA UNIDAD DE COMBATE  
AL CRIMEN ORGANIZADO.**

**PAG. 18**

**ACUERDO No.  
A/004/2007.-**

**DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE DURANGO, POR MEDIO DEL CUAL SE  
DICTA LA DISPOSICION TECNICA Y ADMINISTRATIVA  
NECESARIA EN BASE A LA CONVOCATORIA  
EXPEDIDA PARA LA FORMACION E INTEGRACION  
DEL GRUPO TACTICO DE LA DIRECCION ESTATAL DE  
INVESTIGACION.**

**PAG. 21**

**EDICTO.-**

**EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DEL DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR OSCAR  
MANUEL SALAZAR VAZQUEZ EN CONTRA DE LA C.  
BELEN LOPEZ SALAZAR Y OTROS DEL Poblado "SAN  
JOSE DEL MOLINO" DEL MUNICIPIO DE DURANGO EN  
LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA.**

**PAG. 24**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**  
**SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR**  
**DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS**

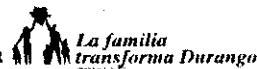


**INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL  
DE ESTUDIOS INCORPORADAS AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN ENERO 2008**

NUM.	INSTITUCIÓN	CLAVE	No. DE ACUERDO	CARRERAS
1.-	<b>Centro de Rehabilitación y Educación Especial</b> Belindo M. Presa S/N Predio Canoas	10PSU0027Z	005	Licenciatura en Terapia Física
2.-	<b>Centro Pedagógico de Durango, A.C.</b> Coronado 922 Pte. Zona Centro	10PSU0013X	219	Maestría en Pedagogía
3.-	<b>Centro Pedagógico de Durango, A.C. Campus el Oro, Dgo.</b> Calle Jalisco No. 22 Col. Magisterial Mpio. de el Oro, Dgo.	10PJU0044Q	343	Maestría en Pedagogía
4.-	<b>Centro Pedagógico de Durango, A.C. Campus el Lerdo, Dgo.</b> Aldama No. 144 Pte. Col. Centro, en Ciudad Lerdo, Dgo.,		410	Maestría en Pedagogía
5.-	<b>Centro Universitario PROMEDAC</b> Cartagena No. 116 Fracc. Guadalupe		443	Lic. en Derecho
6.-	<b>Escuela de Educación Física Antonio Estopier Estopier</b> Av. Calmecac y Enrique Rebsamen Col. Magisterial C.P. 35156 Cd. Lerdo, Dgo.	10PNF0001E	436	Lic. en Educación Física
7.-	<b>Instituto de Diseño y Mercado Técnica de Modas "Catalina de Aragón"</b> Urrea No. 307 Barrio Tierra Blanca	10PSU0043R	328	Lic. en Diseño y Mercadotecnia de Modas
8.-	<b>Instituto de Educación y Cultura Alejandría</b> Ayuntamiento 618 Zona Centro	10PSU0020G	227	Maestría en Innovación Educativa
			293	Lic. en Derecho
			297	Lic. en Comunicación Social
9.-	<b>Instituto de Estudios Superiores Francisco Gómez Palacio</b> Av. Trujano 250 Sur Gómez Palacio, Dgo.	10PSU0038F	283	Lic. en Trabajo Social
10.-	<b>Instituto Francisco González de la Vega "FAGOVE"</b> Av. Dr. Fleming No. 439 Gómez Palacio, Dgo.	10PSU0036H	065	Ingeniería Industrial y de Sistemas
			068	Ingeniería en Sistemas Computacionales
			097	Licenciatura en Derecho
11.-	<b>Instituto de Investigación en Procesos de Desarrollo Humano, A.C.</b> Av. Guadalupe Victoria Nom. 2117 Sur Col. Las Rosas C.P. 35090 Cd. de Gómez Palacio, Dgo.	10PSU0045P	341	Maestría en Procesos de Desarrollo Humano
12.-	<b>Instituto Universitario Anglo Español</b> Paseo del Condor No. 100 Fracc. Real del Mezquital	10PSU0006N	069	Maestría en Educación
			096	Maestría en Administración de Tecnologías y Sistemas de Información
			235	Lic. en Administración Industrial
			236	Doctorado en Ciencias de la Educación
			244	Lic. en Administración de Tecnologías y Sistemas de Información
			257	Lic. en Arquitectura
			258	Lic. en Diseño Industrial
13.-	<b>Universidad Autónoma de Durango</b> Magnolia y Orquídea S/N Fracc. Jardines de Dgo.	10PSU0025B	002 Ref.	Lic. en Arquitectura Lic. en Ciencias Políticas y Administración Pública Lic. en Ciencias y Técnicas de la Comunicación Lic. en Comercio Internacional Lic. en psicología Lic. en Sistemas Computacionales Administrativos y Contables Lic. en Administración de Empresas Turísticas Lic. en Derecho Lic. en Diseño Gráfico Lic. en Relaciones Internacionales Maestría en Comunicación y Televisión Educativa Maestría en Desarrollo Urbano

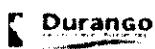


GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO  
 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR  
 DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS



**INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL  
 DE ESTUDIOS INCORPORADAS AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN ENERO 2008**

NUM.	INSTITUCIÓN	CÓDIGO	CARRERAS
	Universidad Autónoma de Durango	10PSU0025B	055 Maestría en Derecho Fiscal 066 Maestría en Políticas Públicas 092 Maestría en Informática Administrativa 093 Maestría en Derecho Electoral 094 Maestría en Mercadotecnia y Negocios Internacionales 146 Maestría en Ciencias de la Comunicación 163 Maestría en Amparo 164 Maestría en Impuestos 165 Maestría en Valuación Inmobiliaria 166 Maestría en Finanzas 167 Maestría en Educación 168 Doctorado en Educación 169 Doctorado en Materia Fiscal 177 Doctorado en Ciencias de la Educación con Acentuación en Docencia, en Tecnología Educativa y Administración 204 Maestría en Psicología Educativa 268 Maestría en Psicología Clínica 269 Lic. en Psicología 346 Maestría en Auditoría
14.-	Universidad Autónoma de Durango Campus Santiago Papasquiaro Carr. J. Gpe. Aguilera - Guanacevi Km. 114.5 Apdo. Postal 059	10PSU0008L	321 Lic. en Ciencias y Técnicas de la Comunicación (Semestral) 324 Lic. en Sistemas Computacionales, Administrativos y Contables (Semestral) 325 Lic. en Derecho (Semestral) 326 Lic. en Psicología (Semestral) 327 Lic. Contador Público Auditor (Semestral) 389 Lic. en Contaduría Pública (Cuatrimestral) 390 Lic. en Sistemas Computacionales Administrativos y Contables (Cuatrimestral) 391 Lic. en Psicología (Cuatrimestral) 392 Lic. en Ciencias y Técnicas de la Comunicación (Cuatrimestral)
15.-	Universidad Autónoma España de Durango Colegio España No. 3 Fracc. Jardines de Dgo.	10PSU0026A	003 Lic. en Educación Especial 003 Ref Lic. en Psicología Clínica Lic. en Derecho Lic. en Contaduría Pública Lic. en Mercadotecnia Lic. en Psicología Educativa Lic. en Administración Empresarial Ing. Mecánico Electricista Ing. en Mecánico Administrador Ing. en Mecánico en Maquinaria Automotriz Lic. en Ciencia de la Comunicación en Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas e Imagen Corporativa Maestría en Educación Media y Universitaria Maestría en Dirección y Administración Educativa 067 Especialización en Educación Tecnológica y de la Maestría en Educación Tecnológica 087 Maestría en Psicología: Con Acentuación en Psicología Clínica Con Acentuación en Psicología Educativa



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**  
**COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR**  
**DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS**

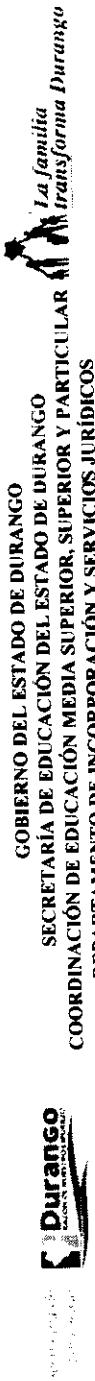


**INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL  
DE ESTUDIOS INCORPORADAS AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN ENERO 2008**

NUM.	INSTITUCION	CLAVE	No. DE ACUERDO	CARRERAS
	Universidad Autónoma España de Durango	10PSU0026A		Con Acentuación en Psicología Laboral
			088	<b>Licenciatura en Diseño:</b> Con Acentuación en Diseño Gráfico Con Acentuación en Diseño Industrial
			089	<b>Licenciatura en Ciencias Políticas:</b> Con Acentuación en Administración Pública Con Acentuación en Relaciones Internacionales
			090	<b>Maestría en Ciencias de la Comunicación:</b> Con Acentuación en Comunicación Internacional Con Acentuación en Comunicación Organizacional
			091	<b>Especialización en:</b> Instituciones, Partidos y Procesos Electorales Legislación y Justicia Electoral Maestría en Materia Electoral
			092	Maestría en Derecho Electoral
			094	Maestría en Mercadotecnia y Negocios Internacionales
			153	Licenciatura en Educación Bilingüe
			172	Especialización en Dirección y Administración Educativa
			173	Especialización en Educación Media y Universitaria
			174	Maestría en Administración con Acentuación de Negocios y Recursos Humanos
			175	Maestría en Administración con Acentuación en Administración y Mercadotecnia
			176	Maestría en Administración con Acentuación en Administración Financiera
			177	Doctorado en Ciencias de la Educación con acentuación en Docencia en Tecnología Educativa y Administración Educativa
			229	Maestría en Educación Física
			231	Especialización en Educación Física
			237	Maestría en Derecho Fiscal
			238	Maestría en Derecho Constitucional y Amparo
			245	Doctorado en Materia Fiscal
			248	Licenciatura en Arquitectura
			270	Doctorado en Psicología con acentuación en Personalidad, Diagnóstico y Psicoterapia
			358	Lic. en Actividad Física y Deporte
			448	Lic. en Hostelería y Turismo
16.-	Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria Carr. Ramón Corona No. 300 Col. La Estación	10PSU0039E	259	Licenciatura en Derecho
			262	Licenciatura en Administración Empresarial
			263	Licenciatura en Psicología Clínica
			264	Licenciatura en Psicología Educativa
			265	Maestría en Dirección y Administración Educativa
			274	Lic. en Mercadotecnia
			276	Lic. en Contaduría Pública
			277	Lic. en Diseño Gráfico
			278	Lic. en Ciencias de la Comunicación en Periodismo
			279	Lic. en Ciencias de la Comunicación en Publicidad
			280	Lic. en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa
			281	Maestría en Educación Media Universitaria
			282	Maestría en Educación Tecnológica

**INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL**  
**DE ESTUDIOS INCORPORADAS AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN ENERO 2008**

NUM.	INSTITUCIÓN	CÓDIGO	CÓDIGO DE INSTITUCIÓN	CARRERAS
17.-	Universidad Autónoma Española de Durango Campus Vicente Guerrero Calle 5 de Mayo No. 127 Ote. Zona Centro, Vicente Guerrero, Dgo.	10PSU0040U		252 Licenciatura en Derecho 253 Licenciatura en Administración Empresarial 254 Maestría en Dirección y Administración Educativa 255 Licenciatura en Psicología Educativa 256 Licenciatura en Psicología Clínica 271 Lic. En Ciencias de la Comunicación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa 272 Maestría en Educación Media Universitaria 273 Maestría en Educación Tecnológica 275 Lic. en Mercadotecnia 284 Lic. en Diseño Gráfico 285 Lic. en Contaduría Pública 286 Lic. en Ciencias de la Comunicación en Periodismo 287 Lic. en Ciencias de la Comunicación en Publicidad
18.-	Universidad del Valle del Guadiana Calle Fco. I Madero 614 Nte. Zona Centro	10PSU0028Z		413 Licenciatura en Administración de Recursos Humanos 414 Licenciatura en Psicología 415 Maestría en Psicología Infantil 416 Maestría en Psicología del Adolescente 417 Maestría en Psicoterapias Humanísticas 418 Maestría en Ciencias de la Educación 419 Lic. en Lenguas
19.-	Universidad Durango Santander Magonolia y Orquídea S/N Fracc. Jardines de Dgo.	10PSU0021F		178 Licenciatura en Sistemas Computacionales, Administrativos y Contables 179 Licenciatura en Diseño Gráfico 180 Licenciatura en Mercadotecnia 181 Licenciatura en Comercio Internacional 182 Licenciatura en Derecho 183 Licenciatura en Contaduría Pública 184 Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación 267 Lic. en Psicología
20.-	Universidad Interamericana para el Desarrollo "UNID" Gómez Palacio, Durango Bvd. Miguel Alemán S/N esq. Con Aldama 2do. Piso Plaza Imagen C.P. 35000 Cd. Gómez Palacio, Dgo.	10PSU0047N		399 Lic. en Administración de Empresas Turísticas 430 Maestría en Mercadotecnia
21.-	Universidad José Vasconcelos Guadalupe No. 312 Zona Centro	10PSU0033K	039	Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación Licenciatura en Psicología Licenciatura en Diseño Licenciatura en Diseño Gráfico Publicitario Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Educación Maestría en Orientación Educativa
22.-	Universidad La Salle Laguna Cantíón 150 Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo.	10PSU0046O	Oficio 5/12/1977	Lic. en Diseño Gráfico Lic. en Arquitectura Lic. en Ciencias de la Comunicación Lic. en Psicología Ingeniería Civil 025 Lic. en Comercio Exterior Maestría en Estructuras 059 Lic. en Contaduría Pública



**INSTITUCIONES PARTICULARRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL  
DE ESTUDIOS INCORPORADAS AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN ENERO 2008**

NUM.	INSTITUCIÓN	CLAVE	No. DE ACUERDO	CARRERAS
	Universidad La Salle Laguna	10PSU00460	185	Licenciatura en Administración y Finanzas
			186	Licenciatura en Mercadotecnia
			340	Maestría en Innovación Educativa
			401	Lic. en Ingeniería Electromédica
			403	Lic. en Ingeniería Mecatónica
			404	Maestría en Diseño Gráfico
			405	Maestría en Ingeniería Económica y Financiera
			406	Maestría en Diseño Arquitectónico
			407	Maestría en Comunicación Organizacional
			411	Maestría en Calidad
			427	Lic. en Derecho con acentuación América del Norte
			446	Maestría en Dirección y Gestión de Proyectos en la Construcción
			447	Maestría en Diseño Estructural



**ACUERDO NÚMERO 3 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 2 DE FECHA MARTES 15 DE ENERO DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO PRESUPUESTAL CONFORME AL CUAL DEBERÁ OTORGARSE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS ORDINARIOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO O ACREDITACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN,** con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que el artículo 25, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango señala que la ley de la materia establecerá las reglas y procedimientos a las que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos en sus actividades ordinarias.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 27, fracción II del Código Estatal Electoral, establece los derechos de los partidos políticos, entre los que se encuentra el de gozar de las garantías y recibir las prerrogativas que el Código Estatal Electoral les otorga para realizar libremente sus actividades; por su parte, el artículo 84 indica las modalidades del régimen del financiamiento a los partidos políticos y señala que el financiamiento público deberá prevalecer sobre los otros tipos de financiamiento.

**TERCERO.** - Que por su parte el propio Código, en su artículo 85 precisa, que: "los partidos políticos estatales y nacionales registrados ante el Instituto Estatal Electoral, recibirán el financiamiento público de conformidad a lo que establece este Código para cada uno de ellos". Asimismo, el artículo 86, marca, que: "los partidos políticos registrados o acreditados legalmente en el Instituto Estatal Electoral, como complemento de los ingresos que perciban de acuerdo con su régimen interno, tendrán derecho al financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias permanentes en el Estado

**CUARTO.** - Que en sesión extraordinaria No. 15, de fecha 26 de octubre de 2007, el Consejo Estatal Electoral aprobó mediante Acuerdo No. 213, el presupuesto de egresos que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral durante el año 2008. Tal Acuerdo, así como el proyecto de presupuesto fue turnado al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado para que fuese incluido dentro de la Ley de Egresos para el Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2008.

**QUINTO.** - Que el domingo 2 de diciembre de 2007, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, publicó el Decreto No. 9, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, en el uso de sus facultades, reforma los artículos 86 y 116 del Código Estatal Electoral. Por lo que, de conformidad con el punto cuarto del Acuerdo No. 213 citado con anterioridad, este órgano colegiado realizó el ajuste a la partida correspondiente al financiamiento público para los partidos políticos, aplicando el procedimiento reformado.

lo contencioso en sesión plenaria celebrada el día primero de noviembre de dos mil siete, lo que hace constar y certifica la secretaria general de acuerdos Lic. María Elia Alvarado Pineda. Conste. -----

Sexto.- No habiendo otros asuntos pendientes por desahogar, se da por concluida la presente sesión siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día de su celebración, firmando la presente acta el Licenciado Humberto Morales Campa, Magistrado Presidente y titular de la Sala Superior, Licenciada María de Lourdes Hernández Vázquez, Magistrada titular de la Primera Sala Ordinaria y Licenciado Armando Javier Vela Montes, Magistrado titular de la Segunda Sala Ordinaria, en unión de la licenciada María Elia Alvarado Pineda, Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, con quien actúan y da fe. -----

LIC. HUMBERTO MORALES CAMPA  
MAGISTRADO PRESIDENTE Y DE  
SALA SUPERIOR

LIC. MA. DE LOURDES HERNÁNDEZ  
VÁZQUEZ MAGISTRADA DE LA PRIMERA  
SALA ORDINARIA

LIC. ARMANDO JAVIER VELA MONTES  
MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA  
ORDINARIA

LIC. MARÍA ELIA ALVARADO PINEDA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

*Lázaro*  
*hice*

mensuales equivalentes a un 7.61% del total anual presupuestado y en el mes de diciembre en un 16.29%.

De igual manera, el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, por conducto de su acreditado ante la Comisión de Fiscalización, solicitó que el financiamiento público autorizado para el año 2008, correspondiente a gastos ordinarios, fuera otorgado en cantidades mensuales iguales, equivalentes al 8.33% del total anual presupuestado.

*Lázaro*  
*hice*

El representante del PARTIDO CONVERGENCIA, acreditado ante la Comisión de Fiscalización, solicitó que el financiamiento público autorizado para el año 2008, correspondiente a gastos ordinarios, fuera distribuido durante los meses de enero a noviembre en un 7.50% y en el mes de diciembre un 17.50%, con respecto al total anual presupuestado.

*Lázaro*  
*hice*

El PARTIDO DURANGUENSE, a través de su acreditado ante la Comisión de Fiscalización, solicitó que el financiamiento público autorizado para el año 2008, correspondiente a gastos ordinarios, fuera otorgado en cantidades mensuales iguales, equivalentes al 7.70% del total anual presupuestado, durante los meses de enero a noviembre y una cantidad equivalente al 15.30% para el mes de diciembre. Estos porcentajes de distribución, son en base al total determinado para gasto ordinario, y su importe se verá, en su caso, afectado por la aplicación de la multa establecida en el Dictamen de Gastos de Campaña 2007, una vez que se haya resuelto el medio de impugnación interpuesto con motivo de la aplicación de dicha multa.

*Lázaro*  
*hice*

El acreditado ante la Comisión de Fiscalización del PARTIDO NUEVA ALIANZA, solicitó que el financiamiento público autorizado para el año 2008, correspondiente a gastos ordinarios, fuera distribuido en los meses de enero y abril en una cantidad mensual equivalente al 14.30% del total anual presupuestado, y para los meses restantes, en una cantidad mensual equivalente al 7.14%.

*Lázaro*  
*hice*

Asimismo el PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, por conducto de su acreditado ante la Comisión de Fiscalización, solicitó que el financiamiento correspondiente a gastos ordinarios para el ejercicio 2008 fuera distribuido en cantidades mensuales equivalentes al 12.51% del total durante los meses de enero, febrero y marzo, y para los meses restantes en cantidades mensuales equivalentes al 6.94%, a excepción del mes de diciembre en que solicita una cantidad equivalente al 6.95%.

*Lázaro*  
*hice*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 24, 27 fracción II, 85, 88, 89, 116 fracciones I, XIV y XXXVII y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Órgano Colegiado emite el siguiente



## ACUERDO

- 1.-** SE APRUEBA EL CALENDARIO PRESUPUESTAL CONFORME AL CUAL DEBERÁ OTORGARSE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO, POR CONCEPTO DE GASTOS ORDINARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008, EN LOS TÉRMINOS Y PORCENTAJES DEL ANEXO 1.
- 2.-** Túrnese de inmediato el presente Acuerdo y su anexo a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, para que proceda al pago de la prerrogativa correspondiente al mes de enero y de las subsecuentes, en su oportunidad.
- 3.-** Gírense las instrucciones al Secretario Ejecutivo, para que entregue a cada representante de partido, debidamente acreditado para tal efecto, el financiamiento público para actividades ordinarias conforme al calendario aprobado.
- 4.-** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria No. 2, celebrada con fecha martes 15 de enero de 2008, ante el Secretario que da fe. -----

  
DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ  
PRESIDENTA

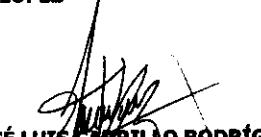
  
C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ

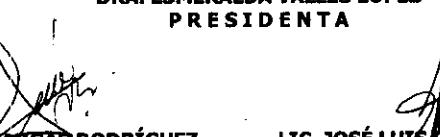
  
LIC. JOSÉ LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ

  
LIC. MOISÉS MORENO ARMENDARIZ

  
LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ

  
LIC. LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ ESPINOSA

  
LIC. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA

  
LIC. RAYMUNDO HERNÁNDEZ GÁMIZ  
SECRETARIO

CALENDARIO PRESUPUESTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE CORRESPONDE A CADA PARTIDO POLITICO  
PARA GASTOS ORIGINARIOS PARA EL AÑO 2008.



**ACUERDO No. 4** EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DOS, DE FECHA MARTES 15 DE ENERO DE 2008, **POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO**, con base en los siguientes

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Que el Consejo Estatal Electoral es el órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

**SEGUNDO.**- Que la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, aprueba, mediante Decreto No. 379, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial No. 51 de fecha jueves 28 de junio de 2007.

**TERCERO.**- Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de referencia, el Consejo Estatal Electoral debe contar con una Comisión de Participación Ciudadana, integrada por el Presidente del propio Consejo, dos Consejeros Electorales y el Secretario del Consejo, quien fungirá como Secretario de la Comisión.

**CUARTO.**- Que dentro de las facultades que la propia Ley le confiere a esta Comisión, está la de someter a la consideración del Consejo Estatal Electoral, los proyectos de reglamentos para el adecuado desarrollo de los mecanismos de los procesos de plebiscito y referéndum.

**QUINTO.**- Que la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, en su artículo tercero transitorio, establece que, dentro del término de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del Decreto No. 379, el Consejo Estatal Electoral deberá expedir los reglamentos necesarios para el adecuado desarrollo de los mecanismos relativos al plebiscito y referéndum.

En tal virtud, este órgano colegiado estima de urgente necesidad designar a los Consejeros Electorales que deberán integrar la Comisión de Participación Ciudadana, a fin de que la misma esté en posibilidades de elaborar el proyecto de reglamento de referencia y someterlo a consideración del propio Consejo en los tiempos estipulados para tal efecto.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Participación Ciudadana, 105 inciso h) y 116 fracciones I y XXXVII del Código Estatal Electoral, este Órgano Colegiado emite el siguiente

## ACUERDO

1.- SE INTEGRA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LOS SIGUIENTES CONSEJEROS ELECTORALES:

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ, QUIEN LA PRESIDIRÁ  
L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MÉDINA  
LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ

2.- EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPIA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL CONSEJO PARA QUE FUNJA COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria No. 2, celebrada en fecha martes 15 de enero de 2008, ante el Secretario que da fe.-----

  
DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ  
PRESIDENTA

  
C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ

  
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

  
LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ

  
LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ

  
LIC. LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ ESPINOSA

  
L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA

  
LIC. RAYMUNDO HERNÁNDEZ GÁMIZ  
SECRETARIO

INSTITUTO  
ESTATAL  
ELECTORAL  
DURANGO

*J. Valles*

**ACUERDO No. 5** EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DOS, DE FECHA MARTES 15 DE ENERO DE 2008, **POR EL QUE SE INTEGRAN LA COMISIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL COMITÉ DE INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 12 Y 15 DEL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**, con base en los siguientes

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Que el Consejo Estatal Electoral es el órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

**SEGUNDO.**- Que el Reglamento de Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Durango fue aprobado por este órgano superior de dirección, en sesión ordinaria número 12 celebrada en fecha 9 de marzo de 2005.

**TERCERO.**- Que el Reglamento de referencia, establece, como órganos competentes del acceso a la información, a una Unidad de Enlace, un Comité de Información y una Comisión. En el primero de los casos, la responsabilidad y titularidad recaen respectivamente en la Secretaría Técnica y Secretaría Ejecutiva del Instituto. En el caso del Comité, éste estará integrado por un servidor del Instituto, el titular de la Unidad de Enlace y el Presidente de la Comisión de Información.

La Comisión del Consejo Estatal Electoral para el Acceso a la Información Pública, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento, se integrará por los siete Consejeros Electorales, actuando como Secretaría Técnica de la misma, la Dirección Jurídica.

**CUARTO.**- Que en virtud de que el pasado 1 de enero entró en funciones un nuevo Consejo Estatal Electoral, es necesario reestructurar la integración de la Comisión y del Comité de Acceso a la Información.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracciones I y XXXVII del Código Estatal Electoral, 12 y 15 del Reglamento de Acceso a la Información, este Órgano Colegiado emite el siguiente

### ACUERDO

**1.- SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ  
C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ



INSTITUTO  
ESTATAL  
ELECTORAL  
DURANGO

LIC. JOSÉ LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ  
L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA  
LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ  
LIC. LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ ESPINOSA  
LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ

**2.- SE DESIGNA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN SOCIAL  
PARA QUE SEA EL SERVIDOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE SE INTEGRE AL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN, QUEDANDO ÉSTE CONFORMADO POR:**

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ, Presidenta de la Comisión de Información  
LIC. RAYMUNDO HERNÁNDEZ GÁMIZ, Titular de la Unidad de Enlace  
LCTC. PATRICIA LILIANA BERMÚDEZ BELTRÁN, Servidor del Instituto

**3.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO.**

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria No. 2, celebrada en  
fecha martes 15 de enero de 2008, ante el Secretario que da fe.

  
DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ  
PRESIDENTA

  
C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ

  
LIC. JOSÉ LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ

  
LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ

  
LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ

  
LIC. LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ ESPINOSA

  
L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA

  
LIC. RAYMUNDO HERNÁNDEZ GÁMIZ  
SECRETARIO



**EXPEDIENTE** : 484/2007  
**ACTOR** : GUILLERMO RAMÍREZ NEVAREZ Y OTRA  
**DEMANDADO** : HILARIO MENDOZA LEÓN Y OTROS  
**POBLADO** : PREDIO "SAN JOSÉ"  
**MUNICIPIO** : SANTIAGO PAPASQUIARO  
**ESTADO** : DURANGO  
**ACCIÓN** : NULIDAD DE RESOLUCIONES

Durango, Durango., a 5 de diciembre de 2007.

**CC. HILARIO MENDOZA LEÓN Y  
ANDRÉS MENDOZA RODRÍGUEZ**

### EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en el que ya agotó los esfuerzos de búsqueda del domicilio de HILARIO MENDOZA LEÓN y ANDRÉS MENDOZA RODRÍGUEZ, con fundamento en lo establecido en el artículo 173, de la Ley Agraria, ha lugar a ordenar el emplazamiento de los referidos demandados por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro, Durango, y en los Estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por MARÍA LUISA MENDOZA HERNÁNDEZ y GUILLERMO RAMÍREZ NEVAREZ, la primera en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de CLARO MENDOZA, y el segundo, por derecho propio, quienes entre otras prestaciones les reclaman la nulidad del contrato, celebrado el dieciséis de febrero del dos mil dos, mediante el cual HILARIO MENDOZA LEÓN, vende a los C. C. MANUEL DE JESÚS NÚÑEZ ESPINOZA y ANDRÉS MENDOZA RODRÍGUEZ, un predio rústico que denominan "SAN JOSÉ", Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, con superficie de 395-28-45.01 hectáreas, celebrado mediante escritura pública número 3172, del volumen 46, del protocolo del Notario Público número 19, del Distrito Judicial de Durango, Durango, Licenciado PANTALEÓN AYALA MURILLO, de fecha dieciséis de febrero de dos mil dos, y registrado bajo la inscripción número 6484, del tomo 71, del Registro Público de la Propiedad de Santiago Papasquiaro, Durango, con fecha dieciocho de abril del año dos mil dos; para que den contestación a la demanda promovida en su contra y ofrezcan las pruebas de su interés, a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180 y 185 Fracción V de la Ley Agraria; diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, del ordenamiento jurídico antes invocado, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y demás anexos, a disposición de los citados demandados, así como también los autos del presente juicio agrario para que impongan de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO**.

A T E N T A M E N T E  
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL  
DE JUSTICIA A/003/2007**



**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE  
DURANGO**

**ACUERDO NÚMERO A/003/2007**

**ACUERDO NÚMERO A/003/2007, DEL PROCURADOR GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, POR MEDIO DEL  
CUAL, SE DICTA LA DISPOSICIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
NECESARIA, EN BASE A LA EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA  
INTERNA DE LA UNIDAD DE COMBATE AL CRIMEN  
ORGANIZADO (U.C.C.O.) INCORPORADA A LA DIRECCIÓN  
ESTATAL DE INVESTIGACIÓN; CON EL FIN DE SUPRIMIR Y  
PROCEDER A LA DESAPARICIÓN DE LA UNIDAD SEÑALADA, A  
EFECTOS DE UN DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. -----**

Con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 81, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1, 2, 3, 18 Fracción I, 25 inciso a) fracciones I, II, IV, XV, XVI, XXI, XXII Y XXV, 27 fracción III, 29, 37 Y 38 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango** y a efecto de proceder a la desaparición de la UNIDAD DE COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO (U.C.C.O.) dependiente de la Dirección Estatal de Investigación, en razón de un debido funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, se dicta el presente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** La presente disposición técnica, es consecuencia de la evaluación de resultados y objetivos aportados hacia la ciudadanía y la Procuraduría General de Justicia, en base a los cuales se fundó la UNIDAD DE COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO (U.C.C.O.); de los cuales se desprende que esta unidad ha concluido su ciclo y aportación sustancial para la cual fue creada. -----



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL  
DE JUSTICIA A/003/2007**



**SEGUNDO.-** La UNIDAD DE COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO (U.C.C.O.). Se compone de los elementos así investidos, que se encuentran en nomina, activos, en procedimiento administrativo, con permiso o incapacitados. -----

**TERCERO.-** En virtud de haberse re-diseccionado hacia otras áreas y funciones a los elementos de la UNIDAD DE COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO (U.C.C.O.), dejando de actuar como unidad en común, es procedente acordar, que tanto técnica como administrativamente se ajuste su relación administrativa-laboral para con la Procuraduría General de Justicia del Estado.-----

**CUARTO.-** Con base en la anterior fundamentación, hechos y consideraciones de hecho y de derecho. Suprímase de la estructura de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango la UNIDAD DE COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO (U.C.C.O.) incorporada a la Dirección Estatal de Investigación (D.E.I.).-----

**QUINTO.-** Procédase a la recepción del equipo y uniformes, con los que cuenta la UNIDAD DE COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO (U.C.C.O.) y concéntrense en la Dirección Estatal de Investigación (D.E.I.); Bajo la responsabilidad de su titular, hasta en tanto no se reasignen a otros elementos de la corporación.-----

**SEXTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango para los efectos legales conducentes.-----

**SEPTIMO.-** En razón de las modificaciones técnicas y administrativas que conlleva el presente acuerdo, notifíquese a la Dirección Estatal de Investigación (D.E.I.); Dirección de Administración, Departamento de Recursos Humanos y Contraloría Interna de esta Procuraduría, así como a la Secretaría General del Gobierno, Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado. Remítase a las mismas copias certificadas de este acuerdo para los efectos legales conducentes.-----



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL  
DE JUSTICIA A/003/2007**



**OCTAVO.-** Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, háganse las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Dado en la Ciudad de Durango, Durango, en la sala de acuerdos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a los treinta y un días del mes de Diciembre del año dos mil siete, ante los testigos de asistencia. C. Lic. José Vidal Silerio Gamboa y C. Lic. Marisol Díaz Rubio.

**LIC. JESÚS GUTIERREZ VARGAS  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.**

**T. DE A.**

Lic. José Vidal Silerio Gamboa

**T. DE A.**

Lic. Marisol Díaz Rubio





**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL  
DE JUSTICIA A/004/2007**



**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE  
DURANGO**

**ACUERDO NÚMERO A/004/2007**

**ACUERDO NÚMERO A/004/2007, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, POR MEDIO DEL CUAL, SE DICTA LA DISPOSICIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA NECESARIA, EN BASE A LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA LA FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL GRUPO TÁCTICO DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. CON EL FIN DE INCORPORARLO A LA ESTRUCTURA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO; ASÍ COMO A QUIENES FUERON SELECCIONADOS Y APROBARON LOS CURSOS RESPECTIVOS. -----**

Con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 81, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1, 2, 3, 18 Fracción I, 25 inciso a) fracciones I, II, IV, XV, XVI, XXI, XXII Y XXV, 27 fracción III, 29, 37 Y 38 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango** y a efecto de proceder a la incorporación a la estructura de la Procuraduría General de Justicia del **GRUPO TÁCTICO OPERATIVO (G.T.O.)** dependiente de la Dirección Estatal de Investigación, en razón de un debido funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, se dicta el presente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** La presente disposición técnica, es consecuencia de la convocatoria expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado, para la formación e integración del Grupo Táctico de la



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL  
DE JUSTICIA A/004/2007**



Dirección Estatal de Investigación. Con la denominación final de GRUPO TÁCTICO OPERATIVO (G.T.O.)

**SEGUNDO.-** El GRUPO TÁCTICO OPERATIVO (G.T.O.); se compone de los elementos así investidos, mismos que fueron adiestrados, capacitados y certificados por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**TERCERO.-** En virtud de haberse cumplido con los requisitos metodologías e instrucciones que dieron origen a la formación del GRUPO TÁCTICO OPERATIVO (G.T.O.); iníciense operaciones con el personal adiestrado, capacitado y certificado señalado en la cláusula SEGUNDA de este acuerdo.

**CUARTO.-** Con base en la anterior fundamentación, hechos y consideraciones de hecho y de derecho. Incorpórese a la estructura de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango a El GRUPO TÁCTICO OPERATIVO (G.T.O.) adscrito a la Dirección Estatal de Investigación (D.E.I.). Con los elementos señalados en la cláusula SEGUNDA, e iníciense los trámites administrativos del personal que lo integra, para que este forme parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango.

**QUINTO.-** Una vez Incorporados a la Procuraduría General de Justicia del Estado como elementos activos y previos trámites con la Secretaría de Seguridad Pública Nacional, Procédase a su concentración en la Dirección Estatal de Investigación (D.E.I.); quedando a disposición de la misma para las tareas y asignaciones encomendadas.

**SEXTO.-** En razón de las modificaciones técnicas y administrativas que conlleva el presente acuerdo, notifíquese a la Dirección Estatal de Investigación (D.E.I.); Dirección de Administración, Departamento de Recursos Humanos y Contraloría Interna de esta Procuraduría, así como a la Secretaría General del Gobierno, Secretaría de Finanzas y Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL  
DE JUSTICIA A/004/2007**



Gobierno del Estado. Remítase a las mismas copias certificadas de este acuerdo para los efectos legales conducentes. -----

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, háganse las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. -----

Dado en la Ciudad de Durango, Durango, en la sala de acuerdos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a los treinta y un días del mes de Diciembre del año dos mil siete, ante los testigos de asistencia. C. Lic. José Vidal Silerio Gamboa y C. Lic. Marisol Díaz Rubio. -----

LIC. JESÚS GUTIERREZ VARGAS  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

T. DE A.  
Lic. José Vidal Silerio Gamboa



T. DE A.  
Lic. Marisol Díaz Rubio



**EXPEDIENTE** : 609/2007  
**ACTOR** : OSCAR MANUEL SALAZAR VÁZQUEZ  
**DEMANDADO** : BELEN LÓPEZ SALAZAR Y OTROS  
**POBLADO** : "SAN JOSÉ DEL MOLINO"  
**MUNICIPIO** : DURANGO  
**ESTADO** : DURANGO  
**ACCIÓN** : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Dgo., a 16 de enero de 2008.

C. BELEN LOPEZ SALAZAR:

### E D I C T O

Me permite informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente a la ahora demandada **BELEN LOPEZ SALAZAR**, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar el emplazamiento de la citada demandada por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de ésta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Durango, Durango, y en los Estrados de éste Tribunal, enterando a la emplazada por éste medio, que se admitió a trámite la demanda promovida en su contra por OSCAR MANUEL SALAZAR VAZQUEZ, reclamándole como prestación la prescripción adquisitiva de la parcela número 62 P1/1, amparada con el Certificado Parcelario número 000000029960, con superficie de 9-55-27.90 hectáreas, ubicada en el ejido "SAN JOSE DEL MOLINO", Municipio y Estado de Durango; para que dé contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO**, misma que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa éste Tribunal ubicado en Calle Constitución 514 Sur de ésta ciudad de Durango, Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y anexos que a la misma se acompañan a disposición de la citada demandada, así como también los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que las publicaciones se hicieron tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO**, apercibimientos ordenados en auto de veintiséis de octubre de dos mil siete, por el que se admitió a trámite la demanda, así como en el provado de diez de enero de dos mil ocho..

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA.